



**COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y
REGIONALIZACIÓN
PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026
373ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA 215ª SESIÓN, ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES 5 DE AGOSTO DE 2025, DE 15.03 A 17.09 HORAS.

SUMARIO: La Comisión se reunió con el objeto de abordar la siguiente Tabla:

1) Continuar la discusión general del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de “suma”, que modifica la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, para incorporar mecanismos de control del comercio informal (boletín N°17.615-06). Vencimiento de la urgencia: 7 de agosto.

2) Discutir las indicaciones recaídas en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, que modifica la ley N°18.700, orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, para sancionar el incumplimiento de la obligación de sufragar, con las excepciones que indica (boletín N°13.105-06).

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Rubén Oyarzo**.

Actuó como abogado secretario de la Comisión, el señor Juan Carlos Herrera; como abogada ayudante, la señora Carolina Aqueveque; y como secretaria ejecutiva, la señorita Marcela Requena.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas señoras Danisa Astudillo, Claudia Mix, Camila Musante, Joanna Pérez y Carolina Tello; y los diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Fernando Bórquez, Juan Fuenzalida, Cosme Mellado, José Carlos Meza, Rubén Oyarzo (presidente) y Matías Ramírez.

Además, asistió la diputada no integrante de la Comisión, señora Yovana Ahumada.

Respecto del primer proyecto de ley en Tabla (boletín N°17.615-06), se recibió en audiencia a las siguientes autoridades: a) La subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), señora Francisca Perales Flores, y; b) El vicepresidente de la Asociación de Municipios Rurales (AMUR) de Chile y alcalde de Buin, señor Miguel Araya Lobos.

En cuanto a la segunda iniciativa (boletín N°13.105-06), se contó con la participación de la presidenta del Consejo Directivo del Servicio Electoral (SERVEL), señora Pamela Figueroa Rubio, acompañada del director nacional del organismo, señor Raúl García Aspillaga.

En calidad de asistente permanente, concurrió la profesional de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), señora Gabriela Dazarola.

III.- ACTAS¹

El acta de la sesión 213ª ordinaria se declaró aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

¹ Disponibles en <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmlD=3314&prmlDTipo=2101>

El acta de la sesión 214ª especial se puso a disposición de los señores y señoras diputadas.

IV.- CUENTA²

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Proyecto de ley iniciado en moción de las diputadas señoras Pérez, doña Marlene; Bravo, doña Marta; Romero, doña Natalia, y Weisse; y de los diputados señores Bórquez; Donoso; Fuenzalida; Leal; Lilayu y Sulantay, que modifica la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para prohibir y sancionar las campañas electorales negativas (boletín N°17.719-06).

2.- Proyecto de ley iniciado en moción de la diputada señora Labra y de los diputados señores Berger y Fuenzalida que modifica la ley N°18.884, que aprueba el Estatuto Administrativo, para mejorar la probidad y eficiencia en la Administración Pública (boletín N°17.729-06).

3.- Oficio N°20.687, del secretario general de la Cámara de Diputados, mediante el cual informa que la Sala accedió a la solicitud de esta Comisión en orden a refundir, y en consecuencia tratar conjuntamente, los siguientes proyectos de ley, iniciados en moción, en primer trámite constitucional: a) El que modifica la ley N°18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo, para perseguir la responsabilidad administrativa del funcionario que cesare en sus funciones, en el caso que indica (boletín N°16.127-06), y; b) El que modifica la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, para habilitar el ejercicio de la acción disciplinaria con posterioridad a la renuncia del funcionario (boletín N°17.634-06). Respuesta Oficio N°746/6/2025.

4.- Respuestas al oficio despachado por esta Comisión a todas las municipalidades del país para que informen si han emitido una ordenanza para la entrega de prestaciones sociales; y, en caso afirmativo, se indique si esta incluye entre los beneficiarios a migrantes en situación irregular, adjuntando una copia de la ordenanza respectiva: a) Oficio N° 1697, de la municipalidad de Osorno (Respuesta Oficio N° 589/6/2025); b) Oficio N° 634, de la municipalidad de Rapa Nui (Respuesta Oficio N° 511/6/2025); c) Oficio N° 791, de la municipalidad de Pica (Respuesta Oficio N° 615/6/2025); d) Oficio N° 675, de la municipalidad de Nueva Imperial (Respuesta Oficio N° 582/6/2025); e) Oficio N° 630, de la municipalidad de Chañaral (Respuesta Oficio N° 435/6/2025); f) Oficio N° 441, de la municipalidad de La Calera (Respuesta Oficio N° 513/6/2025); g) Oficio N° 286, de la municipalidad de Malloa (Respuesta Oficio N° 561/6/2025); h) Oficio N° 232, de la municipalidad de María Pinto (Respuesta Oficio N° 564/6/2025); i) Oficio N° 820, de la municipalidad de Victoria (Respuesta Oficio N° 731/6/2025); j) Oficio N° 230, de la municipalidad de Las Condes (Respuesta Oficio N° 532/6/2025); k) Oficio N° 1613, de la municipalidad de Arauco (Respuesta Oficio N° 408/6/2025); l) Oficio N° 707, de la municipalidad de Algarrobo (Respuesta Oficio N° 398/6/2025); m) Oficio N° 38, de la municipalidad de San Miguel (Respuesta Oficio N° 691/6/2025); n) Oficio N° 805, de la municipalidad de Ercilla (Respuesta Oficio N° 485/6/2025); o) Oficio N° 27, de la municipalidad de Peñalolén (Respuesta Oficio N° 610/6/2025), y; p) Oficio N° 751, de la municipalidad de Cabrero (Respuesta Oficio N° 415/6/2025).

5.- Correo electrónico del presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios/as del Ministerio del Interior, Ministerio de Seguridad Pública y Servicios Afines para solicitar ser recibidos en audiencia por la Comisión, a fin de poder dar a conocer la situación de incumplimiento de compromisos de gestión contraídos el año 2024 por la autoridad del Servicio de Gobierno Interior con esa federación.

² Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=362145&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

6.- Oficio N°1895, de la directora de Presupuestos, en respuesta a un requerimiento de esta Comisión en orden a evaluar la incorporación en la Ley de Presupuestos de una glosa que permita a los municipios contratar personal dedicado a funciones de fiscalización, a través del Código del Trabajo (Respuesta Oficio N°392/6/2025).

V.- ORDEN DEL DÍA

1) Continuar la discusión general del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de “suma”, que modifica la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, para incorporar mecanismos de control del comercio informal (boletín N°17.615-06). Vencimiento de la urgencia: 7 de agosto.

Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), señora Francisca Perales Flores

La autoridad ministerial expuso una presentación³ ante la Comisión en virtud de la cual se refirió, primeramente, a los programas de inversión en espacios públicos que maneja su repartición; y luego, a las modificaciones propuestas por el proyecto de ley de marras, explicitando comentarios específicos al respecto.

I.- Programas de inversión en espacios públicos

Inversión para recuperar espacios públicos

La inversión corresponde a toda aquella iniciativa destinada a mejorar espacios públicos en general, según criterios definidos por SUBDERE. Estas iniciativas se agrupan en 12 categorías: áreas verdes, comunidad, escuelas, espacios deportivos, asistencia técnica, luminarias, mejoramiento vía pública, plaza, mejoramiento sanitario, tele vigilancia, puntos limpios y mejoramiento integral del espacio público.

Categorías Espacio Público	Cantidad Proyectos	Total
Áreas Verdes	19	\$4.631.710.560
Escuelas	62	\$6.027.465.692
Espacio Deportivo	276	\$27.624.986.259
Fortalecimiento	211	\$27.518.450.983
Luminarias	727	\$97.727.931.999
Mejoramiento Vía Pública	1.047	\$145.446.792.056
Plaza	119	\$11.931.644.273
Sanitario	46	\$5.082.531.763
Televigilancia	181	\$13.221.704.612
Punto Limpio	18	\$2.349.056.471
Mejoramiento Integral del Espacio Público	726	\$84.109.383.191
TOTAL	3.432	\$425.671.657.859

³ Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=362267&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Desde el inicio del periodo de gobierno a la fecha, hay un total de 3.432 proyectos financiados por parte de la Subsecretaría de desarrollo Regional, por un monto de más de 425 mil millones de pesos, distribuidos en las 345 comunas del país y en las 16 regiones.

Algunos ejemplos de inversión para recuperar espacios públicos son los siguientes:

1.- Construcción o mejoramiento de un área verde (árboles, jardines, plantas, etc.). Se entiende que un espacio público que tiene áreas verdes mejora las condiciones de vida de las personas, y las recomendaciones internacionales siempre van en la línea de aumentar los metros cuadrados por habitante en materia de áreas verdes.

- Mejoramiento Áreas Verdes Junta de Vecinos Vida Nueva, Alto Hospicio.
- Reposición e instalación de riego en Parque Metropolitano Cerros de Renca, Renca.
- Mejoramiento Área verde N°7 Villa Esperanza, Los Álamos.

2.- Actividades o reparación de infraestructura enfocada de manera exclusiva en personas, grupos comunitarios o funcionarios municipales. Se entiende que las actividades comunitarias y la infraestructura de carácter comunitaria es importante para poder contar con lugares de encuentro en el espacio público, permitiendo a las organizaciones comunitarias reunirse y cubrir actividades de toda índole:

- Mejoramiento Sede Social Club de Adulto Mayor Amigos Pensionados, San Fernando.
- Construcción Sede JJVV Nuevo Horizonte de Puerto Cisnes, Cisnes.
- Reposición Sede JJVV N°2 Porvenir, Renaico.

3.- Construcción o mejoramiento en escuelas. Esta línea de trabajo va en retirada de la SUBDERE debido al traspaso de las escuelas municipales a los servicios locales de educación pública (SLEP). De todos modos, se ha estado trabajando en mejorar los entornos de las escuelas en el entendido que estos se transforman en espacios inseguros cuando tienen condiciones de poca luminosidad o mal estado de sus pavimentos, por ejemplo.

- Instalación concertinas Cierre Perimetral Escuelas E-87, D-66, D-65 y Liceo B-13, Antofagasta.
- Construcción cierre perimetral Escuela Huide, Contulmo.
- Reposición de ventanas Escuela Leonardo Da Vinci, Valdivia.

4.- Construcción o reparación de multicanchas, canchas, pistas, etc. La recuperación de espacios donde anteriormente se emplazaban “narco mausoleos”, por ejemplo, tiene que ver con la idea de poder recuperar canchas deportivas para que en ellas se puedan desarrollar iniciativas de estas características y puedan ser utilizadas por la comunidad.

- Construcción Multicancha Monte Aconcagua, Elqui.
- Habilitación Plaza Deportiva Los Astrónomos, Maipú
- Construcción Skate Park Plaza de Armas, San Ignacio.

5.- Fortalecimiento de capacidades municipales a través de financiamiento de asistencias técnicas, capacitaciones, estudios, entre otros. Esto es fundamental, porque los municipios tienen una serie de tareas que son privativas, de acuerdo a su ley orgánica, pero para poder desarrollarlas de manera adecuada requieren de mayores capacidades.

- Asistencia Técnica para elaboración de proyectos Programa Calles Sin Violencia, La Serena.

- Asistencia Técnica Calles Sin Violencia para Mejoramiento de Espacios Públicos, Colina.

- Asistencia Técnica para el Plan Calles Sin Violencia, Concepción.

6.- Proyectos de alumbrado público (renovación, reposición, construcción nueva). Esta ha sido una preocupación bien significativa, y se han diversificado líneas de financiamiento para aquello.

- Mejoramiento iluminación Sector Santa Rosa, Alto Hospicio.

- Instalación de Luminarias Peatonales LED en calle Doctor Avendaño, entre Costanera Sur y Fanaloza, Cerro Navia.

- Reposición de Luminarias Sector Centro y Pericentro, Puerto Montt.

7.- Mejoramiento o reparación de calles, veredas, baches, fachadas, caminos, señalización, paso bajo nivel, bolardos, refugios peatonales, ciclovías, entre otros. Esto dice relación con poder generar urbanismo táctico en algunos lugares para evitar el comercio ilícito, iniciativa que también se ha ido diversificando en los proyectos de inversión.

- Construcción Trotavía y Ciclovía Borde Costero, Calle La Gaviota-Rotonda Chipana, Iquique.

- Construcción y Reposición de Veredas Arturo Prat Sector Urbano Batuco II, Lampa.

- Reposición de Veredas Población García Hurtado de Mendoza, Osorno.

8.- Mejoramiento o reparación de espacios de detención, esparcimiento, circulación peatonal o reunión, que pueden o no tener sectores con juegos infantiles o para deporte:

- Mejoramiento plaza de juegos Plaza Balmaceda, Tierra Amarilla.

- Mejoramiento Plaza en Población Obispo Lizama, Melipilla.

- Habilitación área de juegos Plaza Centro Comunitario Llifén, Futrono.

9.- Construcción o mejoramiento de espacios sanitarios tales como baños, camarines, etc.:

- Habilitación de Servicios Básicos de Emergencia Sectores El Olivar Norte y Achupallas, Viña del Mar.

- Construcción Pérgola y Baños para el Parque Renacer, Maipú.

- Construcción Baños Públicos Plaza Cívica de Ensenada, Puerto Varas.

10.- Compra y/o instalación de cámaras de seguridad para vigilancia en el espacio público. Este se trata de un trabajo articulado con la Subsecretaría de Prevención del Delito, particularmente en cuanto a la incorporación de las cámaras a los sistemas de monitoreo. Efectivamente, instalar cámaras requiere de coordinación intersectorial y también con las policías, no bastando solo establecer centrales de vigilancia o estaciones de monitoreo dentro de los municipios para prevenir o perseguir el delito. Este trabajo se ha ido desarrollando mediante protocolos en virtud de los cuales, desde la SUBDERE se financia la instalación de las cámaras, y la Subsecretaría de Prevención del Delito se encarga de toda la parte de control, monitoreo y coordinación con las policías.

- S.P.D. Ampliación de Sistema de Televigilancia Sector Rural, Combarbalá.

- SPD Ampliación del Sistema de Televigilancia en la comuna de Isla de Maipo, Isla de Maipo.

- Instalación e implementación de sistema CCTV en diversos sectores, Valdivia.

11.- Instalación enfocada en el reciclaje:

- Okuplaza del Reciclaje, Arica.
- Implementación de Puntos Limpios y Puntos Verdes, Viña del Mar.
- Construcción Puntos Limpios sector Lacustre, Costa y Urbano, La Unión.

12.- Iniciativas que contengan elementos de tres o más de las categorías expuestas:

- Construcción Parque de Street Workout y Calistenia/ Sector Aeropuerto, Chañaral.
- Construcción Plaza Deportiva Isla Walton, Lo Prado.
- Habilitación Espacio Público Sector Brisas del Mar, Calbuco.

Programas de inversión en espacios públicos

1.- Programa de Mejoramiento Urbano (PMU).

Programas de inversión en espacios públicos

PMU(M\$ 283.510)

¿Qué financia?: Equipamiento Comunitario (Sedes sociales, multicanchas, áreas verdes, etc) Habilitación Servicios Públicos (Escuelas, Edificio consistorial, consultorios, etc) Servicios Básicos (Agua potable, Alcantarillado, iluminación pública, etc) Vialidad (muros de contención, calzadas, veredas, señaléticas, etc)



Reposición y Mejoramiento Salón Multiuso APR Santa Amanda, Los Muermos



Sede Social La Arena Alta, Alto del Carmen

2.- Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB).

Programas de inversión en espacios públicos

PMB (M\$ 58.411)

¿Qué financia?: Obras; Asistencia Técnica; Asistencia Legal; Saneamiento de Títulos; Adquisición de Terreno; Estudio; Diseño; Inspección Técnica; Valorización de Residuos; Puesta de Valor del Patrimonio.

Tipo de obras:

- **Residuos Sólidos:** Gestión integral de RSDA, incluyendo valorización, reutilización, disposición final, y habilitación de infraestructura como puntos limpios, rellenos y centros de acopio.
- **Energización:** instalación, extensión, recambio y sistemas solares de alumbrado público vial, peatonal u ornamental.
- Proyectos de conectividad Rural y Telecomunicaciones
- **Obras complementarias:** Defensas fluviales, tranques Mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, para fines deportivos, recreativos y cementerios.



Implementación de punto limpio y puntos verdes, Papudo



Implementación de sistemas fotovoltaicos individuales, Huara



Proyecto de extensión de red de agua potable pasaje El Nogal, Buín

3.- Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE).

Programas de inversión en espacios públicos

PRBIPE (M\$ 23.847)

El Programa busca contribuir a la recuperación de barrios Patrimoniales/emblemáticos, en situación de obsolescencia y deterioro funcional, económico y de su tejido social, con fuerte identidad y agrupaciones vecinales y comunitarias empoderadas

Componentes del programa

- Rehabilitación de infraestructura patrimonial y urbana
- Reactivación económica, social y cultural
- Fortalecimiento de capacidades institucionales

Beneficiados: El PRBIPE actualmente se ejecuta en 18 barrios de 14 comunas de Chile, en sectores urbanos que poseen un alto valor patrimonial identitario, en actual obsolescencia.

PRBIPE Arica

PRBIPE Viña del Mar

PRBIPE (M\$ 23.847)

2015

Arica: Casco Antiguo
Coquimbo: Pueblo de Guayacán
Cartagena: Borde costero
Santiago: Portales- Matucana y Matta-Madrid

2018

Viña del Mar: Barrio fundacional
Estación Central: Casco histórico y Los Nogales
Ñuñoa: Villa Olímpica y Circuito patrimonial Ñuñoehue
Providencia: Mercado Manuel Montt
Parque Bustamante-Balmaceda

2023

Valparaíso: Puerto fundacional
Quinta Normal: Matucana- Lourdes
San Rosendo: Histórico Patrimonial
Temuco: Centro histórico
Castro: Costanera

4.- Programa Fondo Recuperación Ciudades (FRC).

Programas de inversión en espacios públicos

FRC (M\$ 1.910)

Nace el 2010 y comienza su ejecución el año 2011 a raíz del terremoto y tsunami del 27F.

¿Qué financia?: Proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe o en situaciones de obsolescencia o deterioro funcional que impida el correcto uso y desempeño de los espacios definidos. Desde 2024 deberán ser cofinanciados con el gobierno regional, aportando al menos un 40% del costo total.

Competencias:

- Recuperar infraestructura y servicios básicos municipales (consistoriales, bibliotecas, centros comunitarios, dependencias municipales, teatros, jardines infantiles, entre otros.)
- Recuperación y reparación de edificación para atención primaria de salud (Estaciones Médicas de Barrio, Consultorios y CESFAM).
- Otros: Financiamiento de proyectos de inversión, asistencia técnica y adquisición de terrenos para obras de recuperación urbana según el Sistema Nacional de Inversiones.



Mejoramiento Espacio Público
avenida Brasil, Valparaíso



Reposición Edificio Consistorial,
Tirúa



Reposición Mercado Municipal,
Temuco

5.- Programa Fondo Apoyo a la Contingencia Regional (FACR).

Programas de inversión en espacios públicos

FACR (M\$ 9.465)

Fondo está destinado a financiar gastos asociados a necesidades contingentes de las regiones en diversas áreas, tales como:

- **Obras:** Infraestructura rural, patrimonio, saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización, cambio climático, gestión de riesgos, recuperación de espacios públicos, desarrollo territorial, articulación interinstitucional y apoyo a la gestión subnacional.
- **Capacidades y gestión:** Contempla el financiamiento de estudios, programas, proyectos, asistencias técnicas, capacitación, adquisición de equipamiento y sistemas de información, entre otros, en conformidad con las Guías Operativas vigentes.



Conservación Centro cultural Casa
Pauly, Puerto Montt

Plan Calles Sin Violencia



Más Seguridad, Más Comunidad



Recuperación de Centros Urbanos – PREAVS

Recuperación de Centros Urbanos - PREAVS

Objetivo: Recuperar espacios públicos de alta valoración social afectados por el estallido social y la pandemia, mejorando sus condiciones urbanas y funcionalidad.

El Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social (PREAVS), creado por la Subdere, es una herramienta de inversión que permite a los municipios ejecutar proyectos de recuperación y rehabilitación de espacios urbanos de alto valor social mediante financiamiento directo.



RECUPERACIÓN DE CENTROS URBANOS

M\$28.425 de inversión estimada*

SUBDERE: M\$10.424 (PREAVS-PMU-PMB)
Sectores: M\$ 13.919
Gobiernos regionales: M\$ 3.230
Municipios: M\$819 (Antofagasta) y M\$30 (Valparaíso)

*Una vez adjudicados los proyectos.

Siete polígonos de cinco regiones
 Antofagasta - La Serena-Valparaíso - Santiago - Puente Alto- Concepción - Coronel

Financiamiento PREAVS M\$8.338

a) Monto transferido 2024-2025: M\$5.099 (7 proyectos de financiamiento PREAVS)

b) Monto por transferir 2025-2026: M\$3.239

Estos tres últimos programas (Calle Sin Violencia, en conjunto con el programa Más Seguridad, Más Comunidad y el programa Recuperación de Centros Urbanos) corresponden a tres iniciativas innovadoras desarrolladas en este gobierno, que no existían previamente en la SUBDERE.

En particular, el Programa Recuperación de Centros Urbanos (PREAVS) se está instalando inicialmente en siete comunas del país, cuyos polígonos de intervención corresponden a los siguientes:

Polígono PREAVS Antofagasta

La obra central del proyecto es el **Mejoramiento Integral de la Plaza Sotomayor**, financiada por el Programa PREAVS de Subdere, que en conjunto con las iniciativas sectoriales **busca el mejoramiento de la Plaza del Mercado, la recuperación de áreas verdes, mobiliario urbano y zonas de equipamiento comercial.**

Cartera de Proyectos	Financia	Monto estimado actual(\$)
Asistencia técnica	SUBDERE	\$40.396.000
Mejoramiento integral Plaza Sotomayor y locales comerciales, Antofagasta	Mixto(SUBDERE y Municipio)	\$2.019.827.626
Ampliación Sistema de Control de UOCT Región de Antofagasta e Instalación de Semáforo	GORE	\$2.875.257.771
Construcción rutas ciclo urbanas Antofagasta III Etapa	MINVU	\$2.411.934.000
Normalización y mejoramiento rutas peatonales casco histórico Antofagasta	MINVU	\$3.423.389.000
Pintura y Fachadas	SERCOTEC	\$90.000.000
Total		\$10.860.804.397





Polígono PREAVS La Serena

El objetivo es recuperar uno de los espacios más característicos de La Serena, la **Avenida Francisco de Aguirre**, fortalecer el acceso a servicios del sector, y con ello también generar actividades culturales y deportivas para que las comunidades vuelvan a ocupar la ciudad de forma segura.



Cartera de proyectos	Financia	Monto estimado
Asistencia Técnica	SUBDERE	\$104.994.000
Bacheo y mejoramiento aceras urbanas, Avda. Francisco de Aguirre	SUBDERE-PREAVS	\$160.807.948
Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre, Avda. Francisco de Aguirre	SUBDERE-PREAVS	\$345.827.643
Conservación jardín esquina Balmaceda, Avda. Francisco de Aguirre	SUBDERE-PREAVS	\$154.343.230
Conservación pintura de fachadas, Avda. Francisco de Aguirre	SUBDERE-PREAVS	\$198.315.681
Conservación señaléticas y demarcaciones Avenida Francisco de Aguirre, La Serena	SUBDERE-PREAVS	\$114.974.415
Reparación de calzadas, Avda. Francisco de Aguirre	SUBDERE-PREAVS	\$160.366.667
Proyectos PMU complementarios	SUBDERE	\$309.364.976
Actividades deportivas 2024	MINDEP	\$13.000.000
Arte en el Centro 2024	MINCAP	\$22.000.000
Proyectos complementarios sectoriales	MTT-SERVIU-SERCOTE C-MOP-GORE	\$6.058.479.221
Total		\$7.642.473.781

Polígono PREAVS Santiago

Se propone una mejora integral del polígono de estudio ubicado en el eje Ahumada-Puente, delimitado por las calzadas Ismael Valdés Vergara y la Alameda. Este proyecto se enfoca en espacios públicos emblemáticos de alta circulación y significativa interacción comunal.

Las acciones proyectadas incluyen: manejo y reposición de arbolado y paisajismo, la renovación e instalación de mobiliario y equipamiento urbano, la sustitución de luminarias, la mejora de pavimentos, la instalación y reposición de cámaras de seguridad, y la puesta en funcionamiento de las torres de iluminación "Kokones".

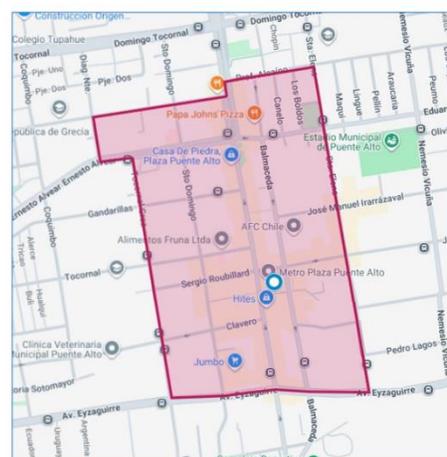
Cartera de proyectos	Financia	Monto estimado(\$)
Asistencia técnica	SUBDERE	\$71.200.000
Conservación casco histórico: Eje Paseo Ahumada, Paseo Puente y Plaza de Armas	SUBDERE	\$1.128.799.997
Total		\$1.199.999.997



Polígono PREAVS Puente Alto

El proyecto busca revitalizar el centro cívico de Puente Alto mediante un plan integral que mejore la movilidad, la integración urbana, la seguridad y el confort de los espacios públicos. Contempla la conservación de fachadas, la reorganización de estacionamientos en calle 21 de mayo, la incorporación de jardines en platabandas, instalación de señalética estratégica y la implementación de accesibilidad universal con dispositivos de rodado.

Cartera de proyectos	Financia	Monto estimado (\$)
Recuperación de Espacios e Integración Urbana para el Centro Cívico de Puente Alto	SUBDERE	\$1.249.257.459
Total		\$1.249.257.459



Polígono PREAVS Valparaíso

Contempla intervenciones clave en el área delimitada por Barrio Condell y las calles Errázuriz, Esmeralda, Cumming y Avenida Ecuador. Las acciones están orientadas a revitalizar el polígono, transformándolo en un barrio cívico, una ciudad caminable y un espacio público que funcione como un núcleo social y cultural, impulsando la reactivación económica. **Entre las principales obras destacan la mejora del entorno de la Pérgola de las Flores y la renovación de espacios públicos como la Plaza Lord Cochrane.**



Cartera de proyectos	Financia	Monto estimado (\$)
Asistencia técnica	SUBDERE	\$69.600.000
Mejoramiento Integral Plaza Lord Cochrane	SUBDERE (PREAVS)	\$802.232.000
Mejoramiento Pérgola de las Flores subida Cumming, Valparaíso	SUBDERE (PREAVS)	\$169.971.000
Mejoramiento baños y Pérgola Plaza Victoria	SUBDERE	\$152.486.887
Restauración Monumento Lord Cochrane, Valparaíso	SUBDERE	\$113.588.675
Mejoramiento aceras peatonales Centro Cívico, Valparaíso	SUBDERE	\$154.204.420
Conservación de pilletas centro cívico, Valparaíso	SUBDERE	\$151.106.947
Mejoramiento entorno Pérgola Anibal Pinto	SERVIU	\$839.933.000
Mejoramiento Plaza Blanco Encalada	SERVIU	\$900.000.000
Pintura y fachadas, Valparaíso	SERCOTEC	\$40.000.000
Total		\$3.393.122.929



mejorado diversos indicadores. Finalmente, ofreció elaborar un informe conjunto con el Ministerio de Economía para detallar estos avances, si así se requiere.

II.- Proyecto de ley

Comentarios generales en relación con las facultades que tienen los municipios

La subsecretaria explicó que, conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los municipios tienen facultades para administrar tanto los bienes municipales como los bienes nacionales de uso público, y que existen mecanismos específicos para ejercer estas competencias.

La administración se realiza principalmente a través de decretos alcaldicios o resoluciones para casos puntuales, y de ordenanzas municipales, que son normas generales y obligatorias para la comunidad. Estas ordenanzas pueden establecer multas de hasta 5 UTM por problemas relacionados con el uso del bien nacional de uso público, multas que son aplicadas por los juzgados de policía local y que deben ser aprobadas por el consejo municipal para tener validez institucional.

Además, los municipios pueden otorgar concesiones y permisos, que son figuras jurídicas distintas. Los permisos son actos administrativos unilaterales que no confieren derechos subjetivos al beneficiario, son facultad exclusiva del alcalde, pueden ser revocados y no dan derecho a indemnización. En la práctica, el comercio informal se ha regulado mayormente mediante permisos precarios para el uso del bien nacional de uso público, que en algunos municipios se cobran según sus ordenanzas y en otros no.

Las concesiones, en cambio, son contratos administrativos que establecen obligaciones mutuas entre el municipio y el concesionario, requieren aprobación del consejo municipal, pueden terminar anticipadamente en caso de daños graves al interés público, y otorgan derecho a indemnización. Estas concesiones no están directamente relacionadas con el comercio ilícito.

Respecto a la fiscalización, indicó que los municipios ejercen esta función mediante normativas locales, en especial ordenanzas municipales que regulan el uso de bienes municipales y nacionales de uso público. La fiscalización se realiza a través de los inspectores municipales, que aplican sanciones por incumplimiento, pero no tienen atribuciones para decomisar bienes vendidos en el bien nacional de uso público. Este último punto lo destacó como importante para la discusión del proyecto.

En relación a las ferias libres, señaló que tienen una regulación particular establecida en ordenanzas municipales, amparadas en las facultades legales de los alcaldes, y que este año se publicó la ley N°21.745, que modifica el decreto de 1974 para establecer un régimen tributario especial para los comerciantes de ferias libres. Esto refuerza que las ferias libres, aunque se realizan en bienes nacionales de uso público, cuentan con una regulación específica.

Finalmente, explicó que estos elementos generales son relevantes para introducir la discusión particular del proyecto de ley.

Modificaciones que propone el proyecto de ley

1.- Modificación propuesta al artículo 4 de la LOC de Municipalidades, para incorporar entre las funciones que pueden desarrollar las municipalidades directamente o con otros órganos de la Administración, la “recuperación de espacios públicos que se encuentren afectados por el desarrollo de comercio informal o la instalación de infraestructura no autorizada.”.

Comentario: aunque los municipios ya cuentan con la facultad de administrar los bienes nacionales de uso público, lo cual implica en cierta medida la responsabilidad de recuperar espacios públicos, desde el Ejecutivo consideran valioso reforzar esta facultad mediante una normativa específica que aborde la recuperación de espacios públicos afectados por el comercio informal o la instalación de infraestructura no autorizada.

Destacó que cuando se dictó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el comercio informal o ilícito no era un problema relevante para los municipios, por lo que la situación actual requiere una actualización normativa.

Asimismo, señaló que es importante que esta modificación se incorpore de manera armónica con la normativa vigente, de modo que permita a los municipios realizar las adecuaciones necesarias en sus ordenanzas municipales, en caso de que esta iniciativa sea aprobada.

2.- Modificación propuesta al artículo 5 de la LOC de Municipalidades, que incorpora entre las atribuciones esenciales que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de sus funciones, la posibilidad de “Decomisar, sin necesidad de condena previa, todos los productos que se vendan en espacios públicos sin la debida autorización del municipio y los carros de comida que no cuenten con los permisos correspondientes. En ambos casos podrá destruir los objetos obtenidos de dicho comiso.”.

Comentario: este tema es de gran relevancia porque, actualmente, los inspectores municipales no tienen atribuciones para realizar decomisos. Por ello, para llevar a cabo estas acciones, los municipios deben coordinarse con las instituciones de seguridad correspondientes, principalmente las policías. En efecto, aunque el municipio puede fiscalizar el uso del bien nacional de uso público a través de sus ordenanzas municipales, no tiene la facultad para ejecutar decomisos por sí mismo, ni tampoco se encuentra regulado a cabalidad la administración de los bienes que son actualmente incautados, lo que constituye una limitación que esta modificación busca subsanar.

3.- Modificación propuesta al artículo 63 de la LOC de Municipalidades, que busca incluir entre las atribuciones del alcalde la de “Otorgar, renovar, poner término a permisos municipales y ordenar la fiscalización y el buen uso de estos.”.

Comentario: esta competencia ya se encuentra radicada en los municipios, pero la propuesta permite reforzar su ejecución y fiscalización a través de la ordenanza que regula el artículo 5 de la ley sobre comercio ilegal. Subrayó que será necesario armonizar el trabajo normativo para que esta nueva disposición se integre de forma coherente con la regulación existente en la materia.

4.- Modificación propuesta al artículo 67 de la LOC de Municipalidades, para incluir entre los contenidos a que debe hacer referencia la Cuenta Pública “El número de permisos otorgados para el comercio ambulante y las acciones realizadas durante el año para la recuperación de los espacios públicos y la disminución del comercio informal.”.

Comentario: actualmente este aspecto no está regulado en la ley, por lo que desde el Ejecutivo se valora su incorporación como un mecanismo para aumentar la transparencia en esta materia. Consideró que se trata de un elemento positivo que permitiría dar mayor claridad sobre la gestión municipal frente a estas problemáticas.

5.- Modificación propuesta al artículo 68 de la LOC de Municipalidades, para permitir la posibilidad de que el alcalde designe delegados municipales “a objeto de que estos se hagan cargo de la disminución del comercio informal en los espacios públicos de la comuna.”.

Comentario: desde el Ejecutivo se valora la entrega de esta atribución, aunque subrayó la importancia de concordar esta iniciativa con las funciones que ya ejercen las unidades

municipales responsables de otorgar permisos y aquellas encargadas de la fiscalización, ya que no siempre son las mismas. Indicó que, en algunos municipios, la gestión de rentas municipales y permisos precarios sobre el bien nacional de uso público se realiza en órganos colegiados o instancias interdireccionales, donde participan varios directores de distintas áreas para elaborar propuestas ordenadas en la entrega de estos permisos.

En ese sentido, recalcó que la clave para implementar esta modificación será armonizar el proceso de otorgamiento de permisos con el trabajo de las unidades de rentas municipales y, posteriormente, con las unidades de fiscalización.

6.- Modificación propuesta al artículo 104 E de la LOC de Municipalidades, para incorporar a las funciones del Consejo Comunal de Seguridad Pública “pronunciarse sobre los permisos otorgados para ejercer el comercio en espacios públicos, el impacto que estos puedan tener y proponer al alcalde el congelamiento de estos si impactaren negativamente en la comuna.”.

Comentario: actualmente este consejo no tiene un rol definido respecto de las ordenanzas que regulan el uso del bien nacional de uso público. Asimismo, la ley N°21.426, que regula los lugares donde puede ejercerse el comercio ambulante, tampoco le otorga facultades en esta materia, limitándose a invitarlo a participar, monitorear y hacer seguimiento.

Por ello, consideró que existe un espacio para analizar cómo incorporar al Consejo Comunal de Seguridad Pública en estos procesos, revisando los mecanismos más adecuados para su participación e incidencia en la materia.

7.- Modificación propuesta al artículo 104 F de la LOC de Municipalidades, para incorporar dentro de las materias que debe considerar el Plan Comunal de Seguridad Pública “medidas, acciones, objetivos y mecanismos de control del comercio ambulante e informal que se ubique en espacios públicos a objeto de disminuir este de forma permanente.”.

Comentario: la evaluación de estos planes es una competencia ya radicada en la Subsecretaría de Prevención del Delito, pero valoró que se aproveche un instrumento vigente para abordar la problemática. Agregó que, en este marco, será necesario trabajar en la armonización entre las distintas instituciones con atribuciones en esta materia, de modo de lograr una coordinación efectiva.

Comentarios generales sobre el proyecto de ley

- Es una necesidad de los municipios poder adoptar más y mejores medidas para enfrentar el comercio informal e ilegal en los espacios públicos.

- El comercio informal tiene múltiples causas y factores a considerar, por ende para solucionarlo también hay que pensar en estrategias integrales.

- En la misma línea con la idea matriz de este proyecto, se pueden revisar la ley N°21.416 sobre comercio ilegal, la ley de rentas municipales o la ley de tránsito, que están estrechamente vinculadas.

- Si bien algunas acciones y medidas que se contemplan este proyecto ya pueden ser ejercidas por las atribuciones actuales que tienen las municipalidades respecto a la administración de bienes nacionales de uso público, se valora el querer avanzar en definir y entregar un marco normativo más preciso para combatir el comercio ilegal.

- Es un avance la propuesta sobre incorporar en el informe de la cuenta pública los permisos otorgados y todas las acciones que son realizadas por los municipios para la recuperación de espacios públicos.

- Es importante considerar la opinión de las asociaciones de municipalidades para no sobrecargar la labor que ya realizan los municipios y que estas medidas sean una ayuda a las mismas.

- Existen ya herramientas y casos exitosos de municipios que han logrado recuperar de manera exitosa espacios públicos que eran ocupados por el comercio informal. Caso ejemplo: Coquimbo con plan de recuperación de espacios públicos.

Vicepresidente de la Asociación de Municipios Rurales (AMUR) de Chile y alcalde de Buin, señor Miguel Araya Lobos

La autoridad edilicia intervino en representación de los 263 municipios rurales del país y, específicamente, de los 18 que integran AMUR Región Metropolitana, para exponer una serie de observaciones y preocupaciones respecto del proyecto de ley en comento.

En primer lugar, valoró la inversión en materia de seguridad expuesta anteriormente por la subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, pero lamentó que esta continúe concentrándose en las zonas urbanas más pobladas, dejando a las comunas rurales nuevamente marginadas. En este contexto, manifestó su preocupación por el efecto de desplazamiento que produce la focalización de programas como “Calle Sin Violencia” en áreas urbanas, provocando que el comercio informal y otros fenómenos asociados migren hacia sectores rurales, donde no se cuenta con la misma capacidad de fiscalización ni presencia policial. Ejemplificó esta situación con lo ocurrido en la comuna de Estación Central, donde el reforzamiento del control en sectores como calle Meiggs, sin duda, terminará empujando el comercio ilegal hacia comunas como Buin.

Por otro lado, si bien reconoció avances en colaboración con la Subsecretaría, como la eliminación de un narco mausoleo en el sector de Maipo, señaló que estas medidas no alcanzan a cubrir adecuadamente la totalidad del mundo rural.

Respecto al contenido del proyecto, subrayó que la norma que permite decomisar mercadería sin condena resulta positiva, pero advirtió que los inspectores municipales no tienen atribuciones suficientes para llevarlo a cabo, como la facultad de solicitar cédulas de identidad, lo que limita seriamente la efectividad de cualquier fiscalización sin el apoyo de Carabineros.

En cuanto a la modificación al artículo 63, que otorga nuevas atribuciones al alcalde para gestionar permisos y fiscalizaciones, afirmó que en la práctica ya realizan estas tareas a diario, pero reiteró que dependen completamente de la colaboración de Carabineros, cuya dotación es insuficiente en zonas rurales, lo que los deja “atados de manos”.

Por otra parte, respaldó la disposición que obliga a los alcaldes a informar en su cuenta pública sobre los permisos otorgados para comercio ambulante y las acciones realizadas para recuperar espacios públicos y disminuir el comercio informal, señalando que en municipios pequeños como Buin existe un conocimiento directo de los vecinos y que los alcaldes participan activamente en la entrega de permisos.

También expresó su apoyo a la modificación del artículo 68, que permite designar delegados encargados del control del comercio informal, pues sostuvo que los municipios ya efectúan estas labores y estarían de acuerdo con fortalecerlas.

Sin embargo, expresó dudas sobre la propuesta de incorporar a los consejos comunales de seguridad pública en la evaluación de los permisos para comercio ambulante y la posibilidad de que estos propongan su congelamiento. Si bien reconoció el trabajo integral que se realiza en estas instancias, donde se abordan diversas problemáticas de seguridad, planteó inquietudes respecto del alcance de esta nueva atribución.

Finalmente, expuso con detalle la crítica situación presupuestaria y operativa que enfrentan los municipios rurales en materia de seguridad pública. Puso como ejemplo el caso de Buin, donde, con recursos propios, el municipio ha debido financiar íntegramente un programa de seguridad que contempla 101 funcionarios a honorarios, incluyendo inspectores, operadores de cámaras, paramédicos y otros, además de vehículos y motocicletas, muchas de las cuales se encuentran inoperativas por falta de recursos. Señaló que las restricciones legales en materia de planta municipal impiden contratar más personal, situación que calificó como una de las principales trabas para dar respuesta a las crecientes demandas ciudadanas en seguridad.

Advirtió, además, la precariedad en que se encuentran los funcionarios a honorarios que ejercen funciones críticas, sin contar con ninguna protección en caso de accidentes o fallecimiento, dejando a sus familias sin apoyo. Lamentó no poder adquirir seguros de vida para ellos, a pesar de los intentos del municipio. Enfatizó que los inspectores están cumpliendo labores que se aproximan al nivel de Carabineros y que, en algunos casos, han logrado detener delincuentes gracias a una colaboración efectiva con la policía.

En suma, el alcalde planteó que para el mundo rural es esencial avanzar en el fortalecimiento de las plantas municipales, en la entrega de atribuciones reales a los funcionarios y en el financiamiento de medidas de recuperación de espacios públicos. Insistió en que la ruralidad no puede quedar al margen de los programas de seguridad que se aplican a nivel nacional, ya que también enfrenta una creciente sensación de inseguridad que requiere respuestas proporcionales y adecuadas.

Luego de la intervención de ambas autoridades, se generó el siguiente intercambio de opiniones y consultas:

La **diputada señora Mix** valoró la presentación de la subsecretaria, destacando la importancia de la recuperación, uso y cuidado del espacio público, así como la lógica detrás del plan "Calle Sin Violencia" y su focalización en comunas con altos índices delictivos.

Por otro lado, planteó una inquietud respecto a ferias persas organizadas -como una en Pudahuel- que, pese a su antigüedad y formalidad organizativa, quedaron fuera del proyecto de reconocimiento de ferias libres, aun cuando sufren las mismas problemáticas, una de ellas, precisamente, el comercio informal aledaño. Solicitó orientación sobre cómo se está abordando esta situación desde la SUBDERE, y si sería posible incluir estos casos en la discusión del proyecto.

La **diputada señora Musante** compartió la preocupación del alcalde respecto al posible desplazamiento del comercio informal desde sectores urbanos intervenidos -como Meiggs- hacia comunas rurales, lo cual podría generar nuevas problemáticas de orden público.

Por otra parte, consultó a la subsecretaria si existe voluntad por parte del Ejecutivo para corregir las falencias que enfrentan los municipios en su labor fiscalizadora, como la imposibilidad de realizar decomisos de forma autónoma, y si se contempla presentar indicaciones para fortalecer el proyecto en ese ámbito.

El **diputado señor Cosme Mellado** respaldó los planteamientos del alcalde respecto a las desventajas que enfrentan los municipios rurales, especialmente en capacidades técnicas y en la formulación de proyectos.

A su vez, consultó a la subsecretaria si existe un registro de iniciativas presentadas por municipios que no sean capitales regionales, con especial interés en la región de O'Higgins. Quiso saber si hay motivación real por parte de esas comunas para postular proyectos de

recuperación de espacios públicos, especialmente en relación con edificios abandonados, dada su impacto en la seguridad, que es el objetivo central del proyecto en discusión.

La **subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora Francisca Perales** respondió en primer lugar a la diputada señora Mix respecto a las ferias libres y persas, señalando que existen dos líneas principales desde las cuales la SUBDERE puede abordar este tipo de situaciones. La primera dice relación con el fortalecimiento de los instrumentos de ordenamiento del espacio público a través de las ordenanzas municipales, ámbito en el cual la subsecretaría puede aportar con recomendaciones técnicas, como ha hecho en otros temas -por ejemplo, en el marco del Plan Nacional de Integridad Pública-, elaborando guías y manuales. Propuso que podría impulsarse un proceso de generación de buenas prácticas, en coordinación con las asociaciones municipales, para estandarizar criterios mínimos relacionados con el comercio informal e ilícito.

La segunda línea tiene que ver con los programas de inversión destinados a ferias libres, mercados municipales y comercio formal que se instale en bienes nacionales de uso público. Indicó que estas iniciativas ya existen y cuentan con financiamiento desde SUBDERE o desde otros ministerios, y que podrían servir también para disminuir la presencia del comercio informal. Subrayó que la recuperación del espacio público debe ir acompañada de una estrategia intersectorial que también fortalezca el fomento productivo de los pequeños comerciantes establecidos, especialmente en barrios comerciales que se han visto afectados desde la pandemia. En ese contexto, explicó que los lugares priorizados en el programa de recuperación de centros urbanos fueron seleccionados a partir de indicadores objetivos, como la concentración de comercio informal y el deterioro del comercio formal.

Respecto a la inquietud planteada por la diputada señora Musante sobre la posibilidad de introducir indicaciones al proyecto, la subsecretaria señaló que su asistencia a la comisión tuvo por objeto presentar una opinión técnica general, ya que no se les ha solicitado participar en el diseño del articulado. Sin embargo, manifestó su disposición a dialogar sobre eventuales mejoras y ajustes al proyecto, especialmente en lo relativo a armonizar la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades con la Ley sobre Comercio Ilegal; y a la necesidad de articulación que se requiere en ciertas materias con otras subsecretarías.

Por último, en respuesta al diputado señor Mellado, confirmó que existe un registro detallado de iniciativas presentadas por comunas no capitales regionales, incluyendo aquellas de carácter rural o mixto. Indicó que, durante el actual gobierno, se han financiado más de 3.400 proyectos vinculados a recuperación de espacios públicos, según las tipologías establecidas por la SUBDERE, manifestándose llana a compartir esa información con la Comisión y a proporcionar datos específicos si así se requiere por comuna, provincia o región.

El **vicepresidente de AMUR Chile, señor Miguel Araya** agradeció la instancia de participación y reiteró la disposición de su organización -tanto a nivel nacional como en la Región Metropolitana- para representar la voz de los municipios rurales, los cuales enfrentan problemáticas significativamente distintas a las de las grandes ciudades. Subrayó que, en muchos casos, esas realidades no son escuchadas con la debida atención. Expresó su acuerdo con varios de los puntos contenidos en el proyecto, pero adelantó que hay otros aspectos sobre los cuales les gustaría profundizar a través de una presentación escrita que harán llegar próximamente.

2) Discutir las indicaciones recaídas en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, que modifica la ley N°18.700, orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, para sancionar el

incumplimiento de la obligación de sufragar, con las excepciones que indica (boletín N°13.105-06)⁴.

Presidenta del Consejo Directivo del Servicio Electoral (SERVEL), señora Pamela Figueroa Rubio

La invitada comenzó su intervención reiterando la relevancia que tiene, para el proceso electoral y la participación ciudadana, que el voto obligatorio -ya establecido mediante una reforma constitucional- cuente con un sistema efectivo de sanciones y multas. Subrayó que estas sanciones deben ser aplicadas de manera oportuna, de modo que la ciudadanía esté debidamente informada sobre su existencia y consecuencias, lo que contribuiría a dar eficacia real a la obligatoriedad del sufragio.

A continuación, se refirió a las indicaciones presentadas al proyecto de ley, advirtiendo que se centraría en aquellas que tienen impacto directo en el SERVEL, sin perjuicio de estar disponible para responder consultas o comentarios sobre otras materias incluidas en las indicaciones, incluso si no afectan directamente al organismo.

Indicación del diputado José Carlos Meza (N°1 en el comparado), para sustituir el artículo único propuesto por el proyecto por el siguiente:

“Artículo único. - En las elecciones y plebiscitos previstos en la Constitución Política de la República, excepto en las elecciones primarias, el sufragio será obligatorio.

El incumplimiento de ese deber será sancionado con multa a beneficio municipal de 0,5 a 5 unidades tributarias mensuales.

En caso de reincidencia de la infracción, entendiéndose que existe tal cuando la persona no hubiera votado en las dos últimas elecciones consecutivas, el juez que conoce la causa podrá elevar la multa al doble.

No se aplicará la sanción establecida en el inciso segundo a quienes, el día de la elección o plebiscito, se encontraren enfermos, estuvieren ausentes del país o en una localidad ubicada a más de doscientos kilómetros del local de votación, hubieren desempeñado las funciones que encomienda la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, estando habilitadas para ejercer su derecho a sufragio, el día de la elección o plebiscito, se encontraren sometidos a cualquier medida privativa de libertad, durante el horario de la votación y siempre que en el establecimiento penitenciario correspondiente no se haya habilitado una mesa de votación, o no hubieren podido cumplir con su obligación por otro impedimento grave debidamente acreditado ante el juez de policía local competente, quien apreciará la prueba de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

Dentro del plazo de un año desde la celebración de la elección o plebiscito, el Director del Servicio Electoral deberá interponer las respectivas denuncias ante el juez de policía local competente del domicilio electoral del denunciado. Para ello, el Servicio Electoral podrá suscribir convenios con la Policía de Investigaciones de Chile a fin de no incluir entre los denunciados a los electores que el día de la celebración de la elección o plebiscito se encontraren fuera del país. El procedimiento se tramitará conforme a las reglas contempladas en la ley N°18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, sin perjuicio de las excepciones contenidas en los incisos siguientes.

Las multas por no sufragar deberán ser pagadas en la respectiva Tesorería Municipal o en la entidad recaudadora con la que haya celebrado convenio esa Municipalidad, dentro del plazo de cinco días desde que la sentencia se encuentre firme y ejecutoriada. Sin perjuicio de lo anterior, durante el período que media entre la notificación de la citación y la notificación de

⁴ Comparado: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=363068&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

la sentencia definitiva, el denunciado siempre podrá pagar anticipadamente la multa, lo que pondrá término a la causa. En este caso, el valor de la multa será de 0,5 unidades tributarias mensuales.

Todas las notificaciones practicadas por el juez de policía local en el referido procedimiento se deberán realizar al correo electrónico de los electores que haya sido informado previamente por el Servicio Electoral, en conformidad con las reglas de la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada. Para cumplir con lo anterior, el Servicio Electoral podrá suscribir convenios con el Servicio de Registro Civil e Identificación, la Tesorería General de la República y el Servicio de Impuestos Internos, que tengan por objeto acceder a los correos electrónicos de los ciudadanos, de acuerdo a las disposiciones de la referida ley N°19.628. Excepcionalmente, sólo en el caso de que no se disponga de dicha información, las notificaciones se efectuarán conforme al artículo 8° de la antes citada ley N°18.287 y las demás reglas generales. En todo caso, de resultar necesaria la notificación personal, tal diligencia no podrá ser practicada por funcionarios de Carabineros de Chile.”

Al respecto, destacó que, en la legislación especial que reguló las elecciones de gobernadores, consejeros regionales, alcaldes y concejales del año 2024 -particularmente en el contexto de su realización en dos días-, se incluyó la posibilidad de suscribir convenios con diversas instituciones.

Explicó que el SERVEL actualmente mantiene convenios vigentes con organismos como la Policía de Investigaciones, el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República, entre otros, lo que les permite acceder a información útil para entregar antecedentes más completos a los juzgados de policía local respecto de las multas aplicables por no votar.

En ese sentido, señaló que sería importante que esta facultad de suscribir convenios quede regulada de forma permanente en la ley general, ya que actualmente está contenida solo en la normativa específica para las elecciones de 2024. Enfatizó que, para el Servicio Electoral, todo lo relacionado con interoperabilidad de datos y convenios específicos con otras instituciones resulta clave para hacer más eficaz el sistema de sanciones.

Respecto a esta primera indicación, comentó que abarca varias materias, como el establecimiento del monto de las multas -tópico que abordan otras indicaciones también-, el agravamiento en caso de reincidencia, los motivos de exclusión de sanciones, los plazos que tiene el SERVEL para realizar las denuncias, así como la forma de pago y notificación de dichas multas. Aclaró que, si bien la definición del monto de las sanciones no es competencia directa del SERVEL, sí les corresponde intervenir en aspectos como los plazos para realizar las denuncias, por lo cual consideran relevante que estos elementos estén debidamente regulados.

Indicación de la diputada Camila Musante (N°2 en el comparado), para intercalar en el proyecto el siguiente numeral 1, nuevo:

“1. Reemplázase el artículo 48 por el siguiente:

“Artículo 48.- El secretario de la junta electoral informará al Servicio Electoral del resultado del sorteo de vocales de mesa realizado mediante el sistema computacional señalado en el inciso final del artículo 46.

A partir del vigésimo segundo día anterior a la elección o plebiscito, el Servicio Electoral deberá publicar en el sistema de consulta disponible para los electores en su sitio web, al que se refiere el inciso segundo del artículo 7 de la ley N°18.556, la condición de haber sido el elector designado como vocal de mesa o miembro de un colegio escrutador.

Dentro del mismo plazo, además, comunicará al domicilio digital único su nombramiento como vocal de mesa receptora de sufragio o miembro de un colegio escrutador, indicando la fecha, la hora y el lugar en que la misma funcionará y si le corresponde concurrir a la capacitación obligatoria que se señala en el artículo 55.

Adicionalmente, el Servicio Electoral publicará en su página web la nómina completa de los vocales de mesa receptora de sufragios y miembros de colegios escrutadores.”.

Respecto de la obligación que la indicación establece para el SERVEL en el inciso segundo, la señora Figueroa hizo presente que esta es una cuestión que el Servicio ya realiza.

Respecto a la obligación establecida en el inciso tercero, relativa a la comunicación de dicha designación al “domicilio digital único” de los electores, indicó que actualmente el SERVEL realiza estas notificaciones por correo electrónico, utilizando las direcciones disponibles en su base de datos. Sin embargo, señaló que esta figura del domicilio digital único aún no se encuentra implementada completamente y parecería depender de una modificación legal en curso. Por ello, planteó la necesidad de aclarar en el proyecto a qué se refiere específicamente este concepto, ya que no está plenamente operativo en la actualidad.

Por último, abordó otro punto contenido en la misma indicación: la obligación de publicar en la página web del SERVEL la nómina completa de vocales de mesa y miembros de colegios escrutadores. Afirmó que esta práctica ya se realiza actualmente a través del sitio web institucional, pero recordó que también existe, por mandato legal, una publicación en medios de comunicación escrita, en formato papel. Por ello, solicitó que se precise si la intención de la indicación es reemplazar este mecanismo tradicional por la vía exclusivamente digital, ya que dicho cambio implicaría una modificación relevante en los procedimientos actuales del Servicio Electoral.

Indicación de la diputada Yovana Ahumada (N°3 en el comparado), para reemplazar el inciso primero del artículo 139 bis propuesto por el proyecto, por el siguiente:

“Artículo 139 bis. - El ciudadano con derecho a sufragio y el extranjero avecindado en Chile por más de cinco años, que figure en los padrones de mesa, que no votare será penado con multa a beneficio municipal de media a tres unidades tributarias mensuales.”.

Indicación de la diputada Carolina Tello y el diputado Jaime Sáez (N°4 en el comparado), para reemplazar el inciso primero del artículo 139 bis propuesto por el proyecto, por el siguiente:

“Artículo 139 bis. - El ciudadano que no votare será sancionado con una multa a beneficio municipal que podrá ir desde cero comas tres a cero coma cinco unidades tributarias mensuales, de acuerdo con su situación socioeconómica, conforme al Registro Social de Hogares. En particular:

a) A quienes pertenezcan al tramo del 60% más vulnerable, según el Registro Social de Hogares, se les aplicará una multa de 0,3 unidades tributarias mensuales.

b) A quienes encuentren entre el 60% y el 80%, una multa de 0,4 unidades tributarias mensuales.

c) A quienes estén sobre el 90% o no cuenten con registro vigente, una multa de 0,5 unidades tributarias mensuales.”.

Indicación del diputado Daniel Manouchehri (N°5 en el comparado), para reemplazar en el inciso primero del artículo 139 bis propuesto por el proyecto la frase “media a tres unidades tributarias mensuales” por “0,2 a 0,5 unidades tributarias mensuales”.

Indicación de la diputada Carolina Tello y el diputado Jaime Sáez (N°6 en el comparado), para reemplazar en el inciso primero del artículo 139 bis propuesto por el proyecto la frase “de media a tres unidades tributarias mensuales” por “desde cero coma tres hasta cero coma cinco unidades tributarias mensuales”.

Indicación del diputado Daniel Manouchehri (N°7 en el comparado), para agregar en el inciso primero del artículo 139 bis propuesto por el proyecto la siguiente frase final: “, sin perjuicio de las excepciones que prevén los incisos siguientes”.

Sobre estas indicaciones, particularmente las dos primeras, la señora Figueroa destacó que plantean diferencias en la forma de referirse a los electores o ciudadanos, aspecto que consideró relevante aclarar. Sobre el resto de las indicaciones, explicó que estas tratan sobre normas de excusas vinculadas a multas, cuestión que corresponde a la competencia de los jueces de policía local y no del Servicio Electoral, por lo que no profundó en ellas. Indicó que, según las propuestas, es el juzgado de policía local quien recibe las denuncias del SERVEL y gestiona el cobro de las multas, por lo que sería importante contar con su opinión al respecto. Añadió que en otras ocasiones se ha discutido la posibilidad de que el SERVEL cobre directamente las multas, pero aclaró que este proyecto de ley no aborda ese tema.

Indicación de la diputada Lorena Pizarro (N°8 en el comparado), para intercalar en el artículo 139 bis propuesto por el proyecto los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

“La sanción establecida en este artículo se aplicará exclusivamente a los ciudadanos chilenos habilitados para votar. Las personas extranjeras inscritas voluntariamente en el padrón electoral no estarán sujetas a esta multa.

Los extranjeros avecindados en Chile por más de diez años y con permiso de residencia permanente definitiva, que hayan cumplido 18 años y no hayan sido condenados a pena aflictiva, podrán ejercer el derecho de sufragio en los casos y formas que determine la ley, salvo en las elecciones presidenciales y parlamentarias.”.

Acerca del primer inciso propuesto por esta indicación, la señora Figueroa recordó que, en la actualidad, todas las personas están inscritas automáticamente en el padrón electoral, sin que exista un proceso de inscripción voluntaria.

Respecto del segundo inciso propuesto -materia que también abordan otras indicaciones que establecen un periodo distinto de avecindamiento-, hizo presente que el avecindamiento vigente está definido en la Constitución y es de cinco años, aspecto que debe tenerse en cuenta al momento de legislar.

Indicación del diputado Daniel Manouchehri (N°9 en el comparado), para intercalar en el inciso segundo del artículo 139 bis propuesto por el proyecto, entre las frases “No incurrirá en esta sanción la persona que” y “haya dejado de cumplir su obligación por enfermedad, reposo por embarazo, parto y o puerperio”, la frase “se encuentre incorporada en el Padrón Electoral del Extranjero o”.

Sobre el punto, la señora Figueroa explicó que dicha situación no está actualmente regulada como una excusa, aunque en la práctica el SERVEL no denuncia a estos ciudadanos, ya que no cuentan con domicilio en Chile y, por lo tanto, no existe forma de realizar la denuncia. Añadió que esta circunstancia podría ser explicitada, dado que no está formalmente normada.

Indicación de la diputada Yovana Ahumada (N°15 en el comparado), para intercalar en el artículo 139 bis propuesto por el proyecto, el siguiente inciso tercero, nuevo:

“El servicio electoral no denunciará a los juzgados de policía local a las personas electrodependientes y postradas inscritas en los registros pertinentes, que no concurren a votar, aunque estas no presentaran excusas. Para el cumplimiento, el Servicio Electoral, podrá cotejar los registros existentes.”.

Sobre lo propuesto, la representante del SERVEL indicó que esta medida podría beneficiar a sectores relevantes que se han visto afectados por dicha situación. Recordó que el director nacional del organismo asistió a otra comisión de esta Corporación donde se abordó específicamente este tema, y destacó que reducir el número de denuncias, cuando el Servicio pueda contar con la información oficial de las instituciones responsables de manera oportuna, es una acción que el SERVEL podría implementar adecuadamente.

Indicación del diputado Daniel Manouchehri (N°16 en el comparado), para reemplazar el inciso tercero del artículo 139 bis propuesto por el proyecto, por el siguiente:

“Las personas que durante la realización de una elección o plebiscito desempeñen funciones que encomienda esta ley no serán sujeto de sanciones conforme a este artículo. Las instituciones a las que pertenezcan deberán informar las nóminas respectivas al Servicio Electoral, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la realización de la elección o plebiscito.”.

La señora Figueroa consideró pertinente el establecimiento de este plazo, pues contribuye a generar claridad sobre el particular.

Indicación de la diputada Carolina Tello y el diputado Jaime Sáez (N°19 en el comparado), para incorporar en el artículo 139 bis propuesto, el siguiente inciso quinto, nuevo:

“La facultad para aplicar la multa establecida en este artículo prescribirá en el plazo de seis meses, contado desde la fecha de realización de la elección o plebiscito respectivo.”.

Al respecto, la señora Figueroa señaló que, actualmente, el Servicio Electoral dispone de un año para efectuar las denuncias, plazo que no es arbitrario, sino que responde a la dinámica del proceso electoral. Destacó que, una vez realizada la elección, el Tribunal Electoral cuenta con treinta días para calificarla, período durante el cual el SERVEL no puede manipular el material electoral, como votos o padrones. Explicó que, solo después de esa calificación -que en ocasiones puede extenderse-, el Servicio tarda alrededor de tres meses en revisar los padrones y sistematizar la información sobre quiénes votaron o no. Recién a partir de ese momento, se puede comenzar a realizar las denuncias.

Por tanto, advirtió que reducir el plazo de un año a seis meses dificultaría considerablemente el trabajo del SERVEL, solicitando considerar la mantención del plazo actual para presentar las denuncias respecto de quienes no sufragaron.

Indicación del diputado Daniel Manouchehri (N°21 en el comparado), para reemplazar en el artículo 139 ter propuesto por el proyecto, la palabra “justificativos” por “excusas”.

Indicación del diputado Daniel Manouchehri (N°22 en el comparado), para eliminar en el artículo 139 ter propuesto por el proyecto, la frase “como excusa válida para no votar”.

Indicación del diputado Daniel Manouchehri (N°23 en el comparado), para reemplazar en el artículo 139 ter propuesto por el proyecto, la frase “En el caso de la distancia se podrá acreditar” por “Podrá acreditarse la excusa, de las siguientes formas, entre otras:”.

El artículo 139 ter propuesto por el proyecto reza de la siguiente manera:

“Artículo 139 ter. - El Servicio Electoral deberá establecer una plataforma digital donde los ciudadanos puedan hacer llegar sus justificativos, con algún documento que acredite una de las causales que establece el artículo 139 bis como excusa válida para no votar. En el caso de la distancia se podrá acreditar con una constancia emitida por Carabineros en una comisaría que se ubique a más de 200 kilómetros de distancia del local de votación; en caso de encontrarse en el extranjero será válido acompañar copia del pasaporte donde conste el sello de salida y no exista el de ingreso al territorio nacional; en el caso de chilenos residentes en el exterior podrán acreditar distancia superior a 200 km con un documento homólogo a las constancias que entrega Carabineros de Chile en el respectivo país; y en el caso de enfermedad o embarazo se deberá acompañar un certificado médico. Un reglamento normará los detalles del procedimiento.”.

Al respecto, la señora Figueroa recalcó que, si el artículo en cuestión alude a una plataforma digital distinta a la que el Servicio Electoral ya utiliza, sería relevante considerar todos los recursos necesarios para implementar ese nuevo sistema. Explicó que, durante el año destinado a preparar las denuncias ante los juzgados de policía local, el SERVEL revisa la información sobre quiénes votaron y no votaron en la respectiva elección, y además recibe datos de Carabineros y de la PDI respecto de las personas que presentaron alguna excusa, información que posteriormente es remitida a los referidos juzgados para su consideración. Advirtió que la puesta en marcha de un nuevo sistema digital -si es el caso- implica tiempo y recursos, elementos que consideró fundamental evaluar para efectos de incorporar en los informes financieros que respalden la nueva legislación.

Indicación del diputado Daniel Manouchehri (N°28 en el comparado), para incorporar al proyecto el siguiente artículo 139 quáter:

“Artículo 139 quáter. - Dentro del plazo de un año desde la celebración de la elección, el director del Servicio Electoral deberá interponer las respectivas denuncias ante el juez de policía local de la comuna donde se cometió la infracción establecida en el inciso primero del artículo 139 bis. Este procedimiento se tramitará conforme a las reglas establecidas en la ley N°18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, sin perjuicio de la excepción contenida en el inciso siguiente.

Todas las notificaciones practicadas por el juez de policía local en el referido procedimiento se deberán realizar al correo electrónico de los ciudadanos que haya sido informado previamente por el Servicio Electoral, en conformidad con las reglas de la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada. Excepcionalmente, sólo en el caso de que no se cuente con dicha información, las notificaciones se efectuarán conforme al artículo 8° de la ley N°18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local y las demás reglas generales. En todo caso, de resultar necesaria la notificación personal, tal diligencia no será practicada por funcionarios de Carabineros de Chile.

El Servicio Electoral deberá publicar un informe estadístico anual con las excusas presentadas, desglosadas por comuna, edad, sexo y motivo y resguardará la privacidad de los ciudadanos.

Las notificaciones judiciales deberán explicitar, de manera clara y simple, los derechos del ciudadano para presentar excusas e incluirá un instructivo adjunto redactado en lenguaje claro.”.

Respecto del cuarto inciso que se propone en este artículo, la representante del SERVEL aclaró que actualmente dicho informe no se realiza por varias razones: primero, porque las excusas son de carácter personal y debe evaluarse cómo esa publicación podría afectar la privacidad; y segundo, porque muchas excusas se presentan directamente ante los juzgados de policía local, por lo que el SERVEL no dispone de toda esa información. Indicó que, por estas razones, sería necesario desarrollar más la propuesta y definir cómo podría implementarse.

Indicación de la diputada Carolina Tello y el diputado Jaime Sáez (N°29 en el comparado), para incorporar al proyecto el siguiente artículo 139 quáter:

“Artículo 139 quáter. - El Estado promoverá el fortalecimiento de la participación electoral como un deber cívico fundamental en una sociedad democrática. Para ello, deberá implementar campañas permanentes de educación cívica e información electoral, orientadas a incentivar el ejercicio del derecho a sufragio de manera informada y responsable por parte de la ciudadanía.

Estas campañas podrán desarrollarse a través de medios de comunicación, plataformas digitales y acciones territoriales, y deberán considerar especialmente a los sectores de la población con menores niveles históricos de participación.”.

Indicación del diputado Daniel Manouchehri (N°30 en el comparado), para incorporar al proyecto el siguiente artículo 139 quinquies:

“Artículo 139 quinquies. - El Ministerio de Educación, en coordinación con el Servicio Electoral, deberá implementar anualmente campañas formativas dirigidas a estudiantes de cuarto año de enseñanza media, tanto en establecimientos educacionales públicos como privados, orientadas a promover el valor del sufragio, el rol de la participación electoral en la democracia y el conocimiento de sus deberes ciudadanos.

Dichas campañas deberán contemplar materiales pedagógicos, actividades formativas y acciones comunicacionales, cuya implementación se realizará durante el segundo semestre del año escolar.”.

Indicación del diputado Daniel Manouchehri (N°31 en el comparado), para incorporar al proyecto el siguiente artículo 139 sexies:

“Artículo 139 sexies. - El Estado deberá garantizar campañas de educación cívica obligatoria a través de medios públicos de comunicación, con al menos treinta días de anticipación a cada elección.”.

La señora Figueroa indicó que estas indicaciones abordan una materia de gran relevancia para el Servicio Electoral y su consejo directivo, relacionada con el fortalecimiento de la participación electoral. Explicó que el SERVEL cuenta actualmente con una unidad de formación ciudadana y desarrolla un trabajo significativo con profesores y escuelas, pero que fortalecer esa área constituye una prioridad. Señaló que, de aprobarse estas indicaciones, el organismo estaría dispuesto a asumir la tarea, siempre que contara con los recursos humanos, institucionales y financieros necesarios, considerando que se trata de un objetivo importante.

En relación con la última indicación propuesta en esta materia, estimó relevante precisar a quién estaría dirigida la campaña, planteando la interrogante de si se garantizaría a la ciudadanía, y destacando la importancia de aclarar este punto.

Indicación del diputado Daniel Manouchehri (N°32 en el comparado), para incorporar al proyecto el siguiente artículo 139 septies:

“Artículo 139 septies. - Ningún ciudadano podrá ser inscrito en el Boletín de Infractores de la Ley por motivo exclusivo del no sufragio, sin haberse agotado previamente el derecho a presentar excusas.”.

Respecto de esta última indicación, la señora Figueroa señaló que el Servicio Electoral no tenía conocimiento de la existencia de un boletín de esta naturaleza y que, por lo tanto, no consideraba pertinente que algo así se incorporara en la legislación.

Concluida la exposición de la presidenta del Consejo Directivo del SERVEL, se generó el siguiente intercambio de opiniones y consultas:

El **diputado señor Fuenzalida** manifestó que, al revisar las indicaciones, varias parecían tener un efecto dilatorio respecto a la aprobación del proyecto de ley. Señaló que el último comentario de la presidenta del Consejo Directivo del SERVEL ejemplificaba dicha postura. Además, indicó que, tras escuchar a la invitada, varias indicaciones parecían inadmisibles por corresponder a facultades exclusivas del Ejecutivo, especialmente porque no se establecen como facultades discrecionales sino como obligaciones para el Servicio y otros organismos. En virtud de lo anterior, solicitó que la Secretaría se pronunciara al respecto en la próxima sesión. Finalmente, reiteró que percibía un espíritu dilatorio en torno a este proyecto de ley presentado por la diputada señora Joanna Pérez junto a otros parlamentarios en el período anterior.

La **diputada señora Joanna Pérez**, autora de la moción, valoró que la Comisión avanzara en el proyecto que regula la aplicación del voto obligatorio, pero criticó la demora del Ejecutivo y del oficialismo en cumplir lo que la reforma constitucional estableció en 2022. Recordó que el año pasado debieron tramitar apresuradamente un proyecto misceláneo para subsanar varios vacíos normativos en el marco de las elecciones regionales y municipales que se celebraron en dos días, advirtiendo que esa situación no debía repetirse. Sin embargo, esto se ha replicado a pocos meses de las elecciones presidenciales y parlamentarias, sin que a la fecha se haya establecido una multa vigente para quienes no sufraguen.

Explicó que siempre defendió el concepto de “ciudadanos” (chilenos y nacionalizados) como sujetos del voto obligatorio, y que el cambio a “electores” se produjo en el Senado, lo que generó incongruencias que ahora se deben corregir. Además, señaló que varias indicaciones presentadas son inadmisibles y criticó que se incluyan temas de educación cívica, ya regulados por la ley N°20.911, en un proyecto que debe centrarse exclusivamente en establecer las multas por no votar.

Detalló que la propuesta fija una sanción de 0,5 a 3 UTM y contempla una plataforma para su aplicación, idealmente utilizando los sistemas informáticos existentes para evitar retrasos y costos adicionales. Indicó que la facultad de aplicar las multas se entrega a los juzgados de policía local, ya que el Parlamento no puede asignar nuevas funciones al SERVEL. También mencionó incentivos alternativos a la sanción, como beneficios en trámites, pero reconoció que no hay tiempo ni apoyo gubernamental para implementarlos, por lo que están dispuestos a simplificar el texto y rechazar las indicaciones dilatorias.

Finalmente, valoró la indicación de la diputada Yovana Ahumada para excluir de las sanciones a personas con discapacidad severa, señalando que se podría utilizar el registro nacional existente para evitarles la obligación de justificar su inasistencia a votar o ser vocales de mesa.

La **diputada señora Mix** manifestó que -a su juicio- la democracia debe defenderse ampliando derechos y no restringiéndolos. Por ello, su postura inicial en torno a este tema siempre ha sido rechazar la aplicación de multas, argumentando que la mejor forma de incentivar la participación ciudadana es a través de la educación cívica y la formación en espacios que inviten a involucrarse en los procesos democráticos.

Sin embargo, atendiendo al espíritu original del proyecto y comprendiendo que este ya se encuentra aprobado en general, indicó que, desde el Frente Amplio, lo que han hecho es revisar los montos de las multas considerando situaciones particulares que dificultan la participación, como en el caso de personas con electro dependencia o dependencia severa. Señaló que contar con estos listados de manera previa evitaría que las familias y cuidadores deban realizar trámites de excusa, lo que resulta especialmente complejo cuando no existen redes de apoyo.

Por ello, propuso revisar casos excepcionales relacionados con problemas de traslado, acceso o salud, de modo que las multas puedan ser rebajadas en esas circunstancias. Aunque reiteró que eliminaría la sanción, planteó que, en el marco del debate legislativo actual, su aporte es defender el enfoque original del proyecto y garantizar que se consideren las dificultades reales que enfrentan ciertos ciudadanos para ejercer su derecho a voto.

El **diputado señor Meza** recordó que la Sala de la Cámara ya aprobó la idea de legislar para sancionar con multa el incumplimiento del voto obligatorio, con las excepciones que la ley determine, por lo que el debate debe centrarse exclusivamente en esos dos aspectos.

Se sumó a la solicitud de revisar la admisibilidad de las indicaciones, no solo por aquellas que vulneran la iniciativa exclusiva del presidente de la República al implicar gasto fiscal, sino también por las que exceden la idea matriz del proyecto. Mencionó, como ejemplo, las propuestas que regulan la obligación de ser vocal de mesa o la participación de votantes extranjeros en determinadas elecciones, temas que -aunque relevantes- no corresponden ser tratados en esta iniciativa.

Coincidió con la diputada Joanna Pérez en que, mientras más simple sea el proyecto, más rápido se podrá avanzar, considerando el poco tiempo que queda antes de las elecciones.

En síntesis, sostuvo que la discusión debe limitarse a definir el monto de la multa y las causales de excepción, dejando fuera todo lo que exceda la idea matriz o la competencia legislativa del Congreso.

La **diputada señora Yovana Ahumada** defendió su indicación para que se excluya de la aplicación de multas y de la obligación de ser vocal de mesa a las personas electro dependientes y postradas. Señaló que, como presidenta de la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad, ha constatado la urgencia de abordar este tema, ya que existen registros oficiales que permitirían cruzar información y evitar el envío de sanciones a este grupo.

Destacó el caso de madres cuidadoras que expusieron en la Comisión su preocupación, pues viven durante un año la angustia de recibir multas y luego tener que justificarlas, al punto de que algunos solicitan la interdicción de sus familiares para evitar el trámite, lo que calificó como inaceptable.

Por ello, pidió a la Comisión evaluar la indicación, subrayando que su implementación es simple y que beneficiaría a muchas familias que esperan modificaciones en la ley. Agregó que estas personas enfrentan grandes dificultades para justificar su inasistencia, ya sea porque no pueden dejar a la persona que cuidan o porque esta no tiene condiciones de movilidad.

En una segunda intervención, la **diputada señora Mix** expresó su preocupación por lo apresurado de la tramitación del proyecto, advirtiendo que también implica una carga significativa para el SERVEL, que debe identificar e informar a quienes no sufragaron.

En relación con la propuesta de la diputada señora Yovana Ahumada, planteó la posibilidad de que la Comisión incorpore a las exenciones de la multa los listados del Registro Nacional de Cuidadoras y de personas con dependencia severa. Señaló que en Chile existen más de tres millones de personas con algún grado de discapacidad, muchas de las cuales enfrentan serias dificultades para llegar a votar.

Subrayó que no se busca incentivar la inasistencia, sino reconocer el derecho a sufragar, pero haciéndose cargo de las realidades que impiden ejercerlo. Argumentó que las condiciones de salud graves no suelen revertirse en el corto plazo, por lo que las personas en esta situación, así como sus cuidadoras -quienes enfrentan el dilema de no tener redes de apoyo para dejar a su familiar a cargo de otra persona-, deberían quedar exceptuadas de la multa. Destacó que la propuesta tiene un sentido humanitario, ya que permitiría que quienes sí puedan votar lo hagan, mientras que quienes no puedan, no enfrenten la carga adicional de una multa ni la carga de tener que justificarse.

El **diputado señor Oyarzo (presidente)** solicitó que se explicara la situación de los extranjeros en relación con el vecindamiento establecido en el artículo 14 de la Constitución. Pidió al SERVEL su opinión sobre este tema y el detalle del proceso para obtenerlo, incluyendo qué documentos deben presentar las personas que cumplen con este requisito. Mencionó que, con el voto obligatorio, quienes tengan vecindamiento quedarían automáticamente inscritos en el registro electoral, y destacó que actualmente hay cerca de un millón de personas en esa condición, de las cuales aproximadamente trescientas mil son de nacionalidad venezolana.

Respondiendo las diversas interrogantes, la **presidenta del Consejo Directivo del SERVEL, señora Pamela Figueroa** reiteró que el organismo, en todas las instancias a las que ha sido invitado por el Congreso Nacional, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, ha recalcado la importancia de que, si el voto es obligatorio, se establezcan también multas y sanciones. Señaló que, según la experiencia internacional y estudios comparados, existen países con voto obligatorio con sanción, sin sanción y con voto voluntario, pero que los datos muestran que la mayor participación electoral se registra en aquellos con voto obligatorio y sanción.

Sobre la participación de extranjeros en procesos plebiscitarios y eleccionarios en Chile, indicó que el porcentaje en el padrón ha variado en los últimos años: en las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2021 y en el plebiscito constitucional de 2022, los extranjeros en el padrón nacional representaron un 3%; en la elección de consejeros constitucionales y en el plebiscito constitucional de 2023, un 4%; en las elecciones regionales y municipales de 2024, un 5%; y en el padrón provisorio para las presidenciales y parlamentarias de 2025, actualmente en proceso de auditoría, representan un 6%. Añadió que la tasa de participación de extranjeros es de aproximadamente un 60%, frente a un 85% de los nacionales. Respecto de las principales nacionalidades, señaló que en 2021 predominaron votantes de Perú, Colombia y Bolivia; en el plebiscito constitucional, de Perú, Colombia y Bolivia; en la elección de consejeros, de Perú, Colombia y Venezuela; en el plebiscito, de Perú, Venezuela y Colombia; en las regionales y municipales de 2024, de Perú, Venezuela y Colombia; y en el padrón provisorio de 2025, de Venezuela, Perú y Colombia.

En cuanto al vecindamiento, precisó que no es definido por el SERVEL sino por otras instituciones que entregan la información necesaria para elaborar el registro electoral. Explicó que, antes de existir el padrón, se construye un registro con todas las personas que potencialmente pueden votar, incluso aquellas que tienen 17 años y cumplen 18 en el año

electoral. El padrón se genera a partir de este registro, haciendo un corte 120 días antes de la elección; posteriormente, se audita, se abre un período de reclamaciones y se fija como definitivo. Este procedimiento, afirmó, es una de las razones por las que el sistema electoral chileno goza de alta confianza. Finalmente, sobre la pregunta específica del diputado señor Oyarzo respecto de los documentos y el proceso que siguen los extranjeros para quedar habilitados para votar, reiteró que ese trámite no lo realiza el SERVEL, por lo que corresponde que otras instituciones lo detallen.

Por su parte, el **director nacional del Servicio Electoral, señor Raúl García Aspillaga** señaló que, en el contexto de un voto obligatorio con aplicación de multas, para el SERVEL es especialmente sensible la situación de electores y electoras con discapacidad, electro dependencia u otras condiciones que les impidan ejercer su derecho a sufragio. Tal como lo explicó en la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad de esta Corporación hace unos días atrás, hizo presente que la institución ha desarrollado acciones con diversos organismos del Estado que poseen registros de personas en estas condiciones, con el fin de identificar a quienes tengan una justificación evidente para no votar.

Indicó que esta información permitirá, al momento de denunciar ante los juzgados de policía local a quienes no sufraguen, acompañar los antecedentes necesarios para que los jueces puedan ponderarlos adecuadamente y darles la tramitación correspondiente. Subrayó que este trabajo busca resguardar a aquellas personas que, teniendo la intención de votar, no pueden hacerlo por causas justificadas, avanzando incluso más allá de las reformas legislativas que puedan discutirse y que, reconoció, tienen complejidades y plazos.

En el caso específico de las personas electro dependientes, manifestó que es necesario profundizar el análisis para determinar qué autoridades o instituciones cuentan con la información pertinente y puedan ponerla a disposición del SERVEL.

Finalmente, reafirmó el compromiso del organismo con este tema, de modo que la experiencia electoral no se convierta en un proceso tortuoso o incluso dramático para quienes enfrentan estas circunstancias.

En una última intervención, la **diputada señora Joanna Pérez** expresó que no está completamente de acuerdo con la propuesta relativa a los cuidadores, aunque planteó que podría evaluarse la posibilidad de establecer una eximente. Recordó que, según la legislación vigente, corresponde al juez evaluar cada caso conforme a su sano juicio, siempre que disponga de la información necesaria.

Por otro lado, propuso que, si existe acuerdo, los equipos técnicos y los diputados interesados trabajen en una base de proyecto, considerando el espíritu de la iniciativa original y analizando las indicaciones que se han presentado.

Finalmente, **la Comisión acordó** el despacho de los oficios que se individualizan en el acápite siguiente.

VI.- ACUERDOS⁵

1.- Despachar los siguientes oficios:

a) A la ministra de Salud, con el objeto de solicitarle tenga a bien informar si ese ministerio posee un registro de personas electro dependientes (Oficio N°747/6/2025, de fecha 6 de agosto de 2025). * **A solicitud de la diputada señora Joanna Pérez.**

b) A la ministra de Desarrollo Social y Familia, con el propósito de solicitarle, si lo tiene a bien, remita la nómina de cuidadoras (es) inscritas en el registro nacional (Oficio

⁵ Los oficios despachados por acuerdo de la Comisión y sus respuestas se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/oficios_enviados.aspx?prmID=3314

N°748/6/2025, de fecha 6 de agosto de 2025). * **A solicitud de la diputada señora Claudia Mix.**

2.- Prorrogar en 10 minutos la hora destinada para el término de la sesión.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual⁶ de la misma.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado secretario de la Comisión

⁶ Disponible en <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=80466>